



Núm. 286

Martes 14 de diciembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.—Dictando sentencia por este Tribunal..... 1.735

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba.—Anunciando acuerdo por el que se aprueba el proyecto de construcción de nueva planta en solar de esta Excmo. Corporación, con fachada a calle Pedro López..... 1.734

Subinspección, Movilización y Servicios.—Revista anual correspondiente al año 1955..... 1.734

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—Solicitud de Aguas Públicas..... 1.735

Página

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabra.—Exponiendo el Padrón de Contribuyentes . 1.735

Juntas Municipales del Censo Electoral.—El Guljo. 1.735

Junta Provincial del Censo Electoral.—Escrutinio verificado el día 21 de noviembre para la elección de concejales en los Distritos y Secciones de los pueblos que se mencionan: Fuente Palmera, Fuente Obejuna, Guadalcázar, Hinojosa del Duque, Hornachuelos e Iznájar. 1.736

Ayuntamientos.—Villanueva del Rey, Cabra, Lucena, Montilla, Posadas, La Victoria, Villanueva del Duque, Córdoba y El Viso..... 1.737

Juzgados.—Peñarroya-Pueblonuevo, Aguilar de la Frontera y Córdoba 1.739

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Núm. 4.970

Don Miguel Cruz García, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 21 de 1953, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, cuyo encabezamiento // parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Visto, por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, constituido por los señores que al margen se expresan, el presente recurso número veintinueve de mil novecientos cin-

cuenta y tres, interpuesto por don José Tutau Monroy, mayor de edad, Abogado, natural y vecino de Baena, en nombre y representación de María del Amor Monroy Priego, mayor de edad, viuda y también vecina de Baena, contra resolución de treinta y una de enero de mil novecientos cincuenta y tres, pronunciada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, denegatoria del recurso interpuesto contra providencia dictada por el Agente Ejecutivo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en expediente de apremio; siendo parte el señor Fiscal de la Jurisdicción.

Fallamos: Que absteniéndonos de resolver sobre la materia de fondo del recurso, por apreciar la excepción de incompetencia de jurisdicción, debemos declarar y declaramos que el conocimiento del mismo no corresponde a la jurisdicción económico-administrativa, confirmando la resolución recurrida y absolviendo del mismo a la Adminis-

tración, y reservando al recurrente los derechos de que se crea asistido para ejercitarlos ante quien legalmente corresponda, sin hacer especial declaración en cuanto a costas.—Librese testimonio de la presente que se unirá a los autos de su razón, y con certificación de la misma remitase al Centro de su procedencia los expedientes remitidos a este Tribunal, a los pertinentes efectos.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José F. de Villavicencio.—José Fustegueras.—M. Barreras Pereira.—José Pinzola.—José A. Muñoz.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba, a 7 de diciembre de 1954.—Firma ilegible.—Visto bueno: El Presidente, José F. de Villavicencio.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 4 988

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria celebrada el día 10 del corriente mes, y previa la especial declaración de urgencia por una nimidad, acordó tomar en consideración y aprobar el proyecto de construcción de nueva planta en el solar propiedad de esta excelentísima Corporación, con fachada a la calle Pedro López, cuyo presupuesto asciende a **QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESETAS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (564.085'92 pesetas)**. Dicho expediente quedará expuesto al público en la Secretaría de esta Diputación durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, a fin de que puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar en el plazo de otros quince días inmediatos a los anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el Artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local.

Córdoba, 13 de diciembre de 1954.—El Presidente, *Joaquín Gishert Luna*.

Sobinspección, Movilización y Servicios

Segunda Región Militar

Núm. 4.925

En cumplimiento a lo ordenado por el Estado Mayor Central del Ejército, se hace saber, que la revista anual correspondiente al año 1955, se pasará desde 1.º

de enero al 31 de diciembre del expresado año.

Están obligados a pasarla todos los individuos sujetos al servicio militar no presentes en las filas que no estén declarados inútiles totales, de los reemplazos de 1937 a 1952, con arreglo a las siguientes normas:

1.º La revista anual la pasará los individuos sujetos al servicio militar, ante cualquiera de las autoridades que se fijan a continuación, sin orden ninguno de preferencia entre ellas, bien ejerzan jurisdicción en la residencia habitual o en la eventual del reservistas atendiendo únicamente a la conveniencia del propio interesado.

AUTORIDADES QUE PUEDEN PASAR LA REVISTA

a) Militares:

Gobernadores y Comandantes Militares de Plaza, bien pertenezcan al Ejército, Marina o Aire.

Jefes de Cuerpo activo del Ejército de Tierra y asimilares de Marina y del Ejército del Aire.

Jefes de Organismos Militares del Ejército de Tierra, de Marina y de Aire.

Jefes de Unidades destacadas Comandantes de Puesto de la Guardia Civil y parejas de corrección de este Instituto.

b) Civiles:

Alcaldes, Teniente de Alcaldes, Autoridades de la Marina Civil y Cónsules de España en el Extranjero.

Todas estas autoridades quedan obligadas a pasar la Revista Anual a cuantos individuos se presenten ante ellas con dicho fin, cualquiera que sea la residencia de los interesados, situación militar fuera de filas en que se encuentren y Cuerpo a que pertenezcan, aún cuando no hubiese pasado las revistas en años anteriores o no hubieran dado conocimiento del cambio de residencia dando cuenta a las Zonas de que dependa de la localización de estos individuos.

2.º Se exigirá en el acto de la Revista la presentación de la Cartilla Militar y de la Hoja de Movilización, pero si los revistados careciesen de dichos documentos se les revistará en el que presenten o en una octavilla de papel y dará cuenta de estas faltas a las Zonas respectivas para que por las mismas se le provea de los citados documentos.

3.º Si por los encargados de pasar la revista se observará que algún reservista tiene sin pasar revistas de años anteriores, se le pasará la del año y se dará conocimiento al Jefe de la Zona, de las que tiene sin pasar, para que éste resuelva lo pertinente.

4.º Los Oficiales de Complemento recibirán en su domicilio del Cuerpo a que se hallen destinados en Reserva, la Hoja Anual correspondiente al año anterior. Estos Oficiales firmarán la conformidad de su Hoja y la devolverán inmediatamente al Cuerpo sirviendo esta firma de pase de Revista Anual del año en curso.

Para los Oficiales que por cualquier causa no están destinados a cuerpo, será la Zona a que pertenezca, quien extienda su Hoja Anual y la remita al interesado.

5.º Las autoridades ante quienes se haya pasado revista remitirán los días 1.º y 15 de cada mes relación de las mismas a la Zona de Reclutamiento y Movilización a que pertenezcan los interesados, que serán la que corresponda a la provincia de su residencia, haciendo constar los siguientes datos: Nombre del reservista. Número de la Cartilla Militar, Reemplazo a que pertenece. Empleo o clase. Unidad a que está destinado para Movilización. Zona de Movilización a la que está afecto. Si tiene pasado o no las Revistas anteriores, Residencia actual del reservista. Si esta residencia coincide con la que figura en su documentación. Profesión u oficio que tiene en la fecha de la Revista. Estos datos lo tomará la Autoridad que para la Revista de la Cartilla Militar y Libreta de Movilización del reservista, completándolos con su declaración verbal. En el caso de que el individuo no pueda exhibir sus documentos militares por extravío u otras causas, dichas Autoridades extenderá por duplicado una octavilla en que consten los datos siguientes: Autoridad que pasa la Revista. Localidad. Nombre y apellidos. Reemplazo. empleo o Clase. Unidad en que sirvió. (Unidad en que está destinado en Movilización). Residencia actual. (Oficio o profesión en la actualidad). Entidad en que trabaja; firmándola debidamente, entregando una al interesado como constancia del pase de revista y remitiendo la otra a la Zona de Movilización a que perte-

neza, haciendo constar al mismo tiempo la circunstancia de su indocumentación miliar y de su cambio de residencia si ha lugar.

Los individuos que no pasen la Revista Anual, serán sancionados con multas de 25 a 250 pesetas, por la primera falta, de 50 a 500 pesetas por la segunda y de 100 a 1.000 por las demás, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda si resultasen insolventes.

6.º Por lo que respecta al personal inscrito en la Marina, se ajustará lo dispuesto en mis circulares a la Zona de 2 de marzo de 1945 y 3 de octubre de 1947.

7.º Se recuerda a los Hibilitados, Jefe de Empresas, Pagadores y Patronos, la responsabilidad que les asigna el Decreto de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 224), si abonan los sueldos o jornales en el mes de enero, sin exigir al personal que por su conducto tengan que percibirlo, la acreditación de haber pasado la revista anual del año anterior.

Encarezco a todas las Autoridades, tanto civiles como militares que han de intervenir en la Revista, pongan el mayor celo en el cumplimiento de cuanto se ordena, en evitación de las sanciones a que se harían acreedores de no efectuarlo.

Sevilla, 6 de diciembre de 1954.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 4.515

ANUNCIO

Don José Fuentes Hermosilla, con domicilio en Andujar, calle Gitanos número veinticuatro representado en Sevilla por Don Francisco de la Rosa Carvajal, calle Redes treinta y nueve, principal derecha, tiene solicitada la concesión administrativa de cuarenta y un litros por segundo de las aguas del río Guadalquivir para el riego de 3,247 Has. de la finca «Los Barrios» situada en el término municipal de Andujar (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el

«Boletín Oficial» del Estado número doscientos sesenta y cuatro correspondiente al día veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de caminos Don Federico Kirkpatrick O' Donell.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente.

Nota Extracto

La captación se efectúa por medio de un pozo de 1,00 mts. diámetro, que queda en el interior de una caseta en la que se aloja el grupo elevador de 2 H.P. de potencia y altura manométrica de 15,34 mts.

La impulsión vierte en el dispositivo de módulo instalado sobre una torre de 1,80 mts. de altura.

Del módulo son conducidas las aguas por medio de una tubería de 150 m.m diámetro y 597,00 mts de longitud a un dispositivo regulador con capacidad para 72,00 m³ del cual se distribuyen las aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que enpezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de Jaén:

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Andujar (Jaén), y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría, y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

—El Ingeniero Director Adjunto.
P.A. F. Graciani.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabra de Córdoba

Núm. 4.921

Se pone en conocimiento de todos los cultivadores de este término municipal, que confeccionado el PADRON DE CONTRIBUYENTES que ha de servir de base para el repartimiento sobre las tierras incluidas en el mismo, para sufragar los gastos de esta Hermandad Sindical para el próximo Ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, de acuerdo con la legislación y normas vigentes, queda expuesto el mismo en las Oficinas de esta Hermandad «Sección Rústica» por término de OCHO DIAS contados desde el siguiente en que aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes, dentro del citado plazo, de acuerdo con las normas que rigen esta Entidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cabra uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—
EL JEFE DE LA HERMANDAD
Frdº. Jaime Garrido Moreno.

Junta Municipal del Censo Electoral

EL GUIJO

Núm. 4.778

Don Ramón Mozo Martín, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de El Guijo.

Certifico: Que en las elecciones celebradas el día veinte y ocho del actual, para la renovación del Concejal de representación Sindical fué elegido y proclamado candidato, Don Francisco Fernández Hoyo.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, expido la presente en El Guijo a 29 de noviembre de 1954.— Ramón Mozo,

Junta Provincial del Censo Electoral

Elección de Concejales

Según el escrutinio verificado el día 21 del actual para la elección de Concejales por los distritos de los pueblos que se mencionan, han obtenido votos para dichos cargos en las Secciones correspondientes, los señores que se indican con expresión del número de votos obtenidos.

Número de votos

FUENTE PALMERA

Núm. 4 725

Distrito U.º—Sección 1.ª

D. Francisco Rivero Ostos	86
D. José Hilinger González	15
D. V. Blázquez Durán	6
D. Juan R. Dugo Martín	136
D. Rafael García Peña	21
D. Manuel Martín Martín	13
D. C. Pérez Domínguez	43
D. Máximo Reyes Hens	4
D. Eladio Soriano Puente	20

Distrito U.º—Sección 2.ª

D. Juan R. Dugo Martín	59
D. José Hilinger González	41
D. Francisco Rivero Ostos	38
D. C. Pérez Domínguez	21
D. Máximo Reyes Hens	7
D. Rafael García Peña	4
D. Manuel Martín Martín	1
D. Eladio Soriano Puente	1

Distrito U.º—Sección 3.ª

D. V. Blázquez Durán	114
D. Juan R. Dugo Martín	114
D. Francisco Rivero Ostos	16
D. Rafael García Peña	4
D. Manuel Martín Martín	2
D. Eladio Soriano Puente	1
D. José Hilinger González	1
D. C. Pérez Domínguez	1
D. Máximo Reyes Hens	0

Distrito 2.º—Sección 2.ª

D. Francisco Rivero Ostos	44
D. José Hilinger González	5
D. V. Blázquez Durán	1
D. Juan R. Dugo Martín	42
D. Rafael García Peña	8
D. Manuel Martín Martín	5
D. C. Pérez Domínguez	15
D. Máximo Reyes Hens	2
D. Eladio Soriano Puente	3

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.768

Distrito U.º—Sección 1.ª

D. Jorge Rodríguez Pérez	31
D. J. Burón Naranjo	29
D. E. Prieto Robledo	33
D. M. Valbuena Henares	7

Distrito U.º—Sección 2.ª

D. Jorge Rodríguez Pérez	55
D. J. Burón Naranjo	34
D. E. Prieto Robledo	34
D. M. Valbuena Henares	28

Distrito U.º—Sección 3.ª

D. Jorge Rodríguez Pérez	91
D. J. Burón Naranjo	81
D. E. Prieto Robledo	72
D. M. Valbuena Henares	37

Distrito U.º—Sección 4.ª

D. Jorge Rodríguez Pérez	73
D. J. Burón Naranjo	63
D. M. Valbuena Henares	49
D. E. Prieto Robledo	48

Distrito U.º—Sección 5.ª

D. Jorge Rodríguez Pérez	48
D. J. Burón Naranjo	28
D. E. Prieto Robledo	18
D. M. Valbuena Henares	6

Distrito U.º—Sección 6.ª

D. Jorge Rodríguez Pérez	120
D. J. Burón Naranjo	110
D. E. Prieto Robledo	89
D. M. Valbuena Henares	65

Distrito U.º—Sección 7.ª

D. Jorge Rodríguez Pérez	45
D. J. Burón Naranjo	24
D. E. Prieto Robledo	24
D. M. Valbuena Henares	22

Distrito U.º—Sección 8.ª

D. Jorge Rodríguez Pérez	44
D. J. Burón Naranjo	33
D. E. Prieto Robledo	39
D. M. Valbuena Henares	40

Distrito U.º—Sección 9.ª

D. Jorge Rodríguez Pérez	125
D. J. Burón Naranjo	123
D. M. Valbuena Henares	92
D. E. Prieto Robledo	41

Distrito U.º—Sección 10.ª

D. Jorge Rodríguez Pérez	100
D. J. Burón Naranjo	125
D. E. Prieto Robledo	108
D. M. Valbuena Henares	79

Número de votos

Número de votos

Distrito U.º—Sección 12.ª

D. Jorge Rodríguez Pérez	98
D. J. Burón Naranjo	93
D. E. Prieto Robledo	94
D. M. Valbuena Henares	12

Distrito U.º—Sección 13.ª

D. Jorge Rodríguez Pérez	74
D. J. Burón Naranjo	74
D. E. Prieto Robledo	58
D. M. Valbuena Henares	46

Distrito U.º—Sección 14.ª

D. J. Burón Naranjo	150
D. Ernesto Prieto Robledo	141
D. Jorge Rodríguez Pérez	113
D. M. Valbuena Henares	95

GUADALCAZAR

Distrito U.º—Sección 1.ª

D. J. Antonio A. Ibáñez	95
D. R. Naisese Guardia	94
D. José Luis Gómez Lama	88
D. Francisco Haro Osuna	56
D. Juan López Garrido	51
D. Santiago Cano Castillo	49
D. F. González Benítez	32

Distrito U.º—Sección 2.ª

D. R. Naisese Guardia	39
D. J. Antonio A. Ibáñez	38
D. José Luis Gómez Lama	38
D. Juan López Garrido	15
D. Francisco Haro Osuna	15
D. Santiago Cano Castillo	14
D. F. González Benítez	8

HINOJOSA DEL DUQUE

Distrito 1.º—Sección 1.ª

D. M. Gallego Aparicio	169
D. M. Murillo Caballero	111
D. Angel Perea Márquez	97

Distrito 1.º—Sección 2.ª

D. M. Gallego Aparicio	72
D. M. Murillo Caballero	62
D. Angel Perea Márquez	68

Distrito 1.º—Sección 3.ª

D. M. Gallego Aparicio	195
D. M. Murillo Caballero	113
D. Angel Perea Márquez	96

Distrito 1.º—Sección 4.ª

D. M. Gallego Aparicio	81
D. M. Murillo Caballero	73
D. Angel Perea Márquez	74

Número de votos	IZNAJAR	Número de votos	Número de votos
Distrito 1.º—Sección 5.ª			
D. M. Gallego Aparicio	151		
D. M. Murillo Caballero	106		
D. Angel Perea Márquez	87		
Distrito 1.º—Sección 6.ª			
D. M. Gallego Aparicio	84		
D. M. Murillo Caballero	50		
D. Angel Perea Márquez	90		
Distrito 1.º—Sección 7.ª			
D. M. Gallego Aparicio	65		
D. M. Murillo Caballero	57		
D. Angel Perea Márquez	47		
Distrito 1.º—Sección 8.ª			
D. M. Gallego Aparicio	140		
D. M. Murillo Caballero	80		
D. Angel Perea Márquez	98		
Distrito 1.º—Sección 9.ª			
D. M. Gallego Aparicio	114		
D. M. Murillo Caballero	90		
D. Angel Perea Márquez	66		
Distrito 1.º—Sección 10.ª			
D. M. Gallego Aparicio	131		
D. M. Murillo Caballero	124		
D. Angel Perea Márquez	89		
HORNACHUELOS			
Distrito 1.º—Sección 1.ª			
D. M. Cabanillas Paz	113		
D. Rafael León Cárdenas	74		
D. José Santos González	50		
D. José F. Santisteban C.	83		
Distrito 1.º—Sección 2.ª			
D. M. Cabanillas Paz	90		
D. Rafael León Cárdenas	72		
D. José Santos González	64		
D. José F. Santisteban C.	86		
Distrito 2.º—Sección 1.ª			
D. M. Cabanillas Paz	188		
D. José F. Santisteban C.	187		
D. Rafael León Cárdenas	62		
D. José Santos González	33		
En blanco	1		
IZNAJAR			
Distrito 1.º—Sección 1.ª			
D. A. Arjona de la Rosa	92		
D. J. Antonio C. Torres	85		
D. Juan Ortiz Muñoz	85		
D. José Ortiz Muñoz	50		
D. Francisco Pino Ruiz	50		
D. José Rabasco Granados	25		
D. Zacarías Mata Tejero	30		
D. Clemente Rozúa Muñoz	25		
D. F. Quintana Narváez	21		
D. Angel Carrillo Pacheco	17		
D. Juan Guzmán Cobo	6		
D. Juan Núñez Luque	1		
Distrito 1.º—Sección 2.ª			
D. A. Arjona de la Rosa	105		
D. J. Antonio C. Torres	99		
D. Angel Carrillo Pacheco	25		
D. Juan Guzmán Cobo	12		
D. Zacarías Mata Tejero	45		
D. Juan Núñez Luque	15		
D. José Ortiz Muñoz	31		
D. Juan Ortiz Muñoz	72		
D. Francisco Pino Ruiz	65		
D. F. Quintana Narváez	29		
D. José Rabasco Granados	31		
D. Clemente Rozúa Muñoz	43		
Distrito 1.º—Sección 3.ª			
D. A. Arjona de la Rosa	25		
D. J. Antonio C. Torres	27		
D. Angel Carrillo Pacheco	59		
D. Juan Guzmán Cobo	12		
D. Clemente Rozúa Muñoz	61		
D. Juan Núñez Luque	50		
D. José Ortiz Muñoz	3		
D. Juan Ortiz Muñoz	7		
D. Francisco Pino Ruiz	20		
D. F. Quintana Narváez	5		
D. José Rabasco Granados	6		
D. Clemente Rozúa Muñoz	23		
Distrito 1.º—Sección 4.ª			
D. A. Arjona de la Rosa	3		
D. J. Antonio C. Torres	5		
D. Angel Carrillo Pacheco	11		
D. Juan Guzmán Cobo	3		
D. Zacarías Mata Tejero	11		
D. Juan Núñez Luque	19		
D. Juan Ortiz Muñoz	0		
D. José Ortiz Muñoz	0		
D. Francisco Pino Ruiz	4		
D. F. Quintana Narváez	0		
D. José Rabasco Granados	1		
D. Clemente Rozúa Muñoz	2		
Distrito 1.º—Sección 5.ª			
D. A. Arjona de la Rosa	24		
D. J. Antonio C. Torres	30		
D. Zacarías Mata Tejero	6		
D. Juan Núñez Luque	12		
D. Juan Guzmán Cobo	12		
D. Francisco Pino Ruiz	10		
D. Angel Carrillo Pacheco	10		
D. Juan Ortiz Muñoz	5		
D. Clemente Rozúa Muñoz	2		
Distrito 1.º—Sección 6.ª			
D. A. Arjona de la Rosa	37		
D. J. Antonio C. Torres	38		
D. Angel Carrillo Pacheco	87		
D. Juan Guzmán Cobo	10		
D. Zacarías Mata Tejero	63		
D. Juan Núñez Luque	22		
D. José Ortiz Muñoz	17		
D. Juan Ortiz Muñoz	19		
D. Francisco Pino Ruiz	51		
D. F. Quintana Narváez	4		
D. José Rabasco Granados	4		
D. Clemente Rozúa Muñoz	17		
Distrito 1.º—Sección 8.ª			
D. A. Arjona de la Rosa	15		
D. J. Antonio C. Torres	13		
D. Angel Carrillo Pacheco	37		
D. F. Quintana Narváez	3		
D. Zacarías Mata Tejero	45		
D. Juan Núñez Luque	5		
D. José Ortiz Muñoz	1		
D. Juan Ortiz Muñoz	3		
D. Francisco Pino Ruiz	30		
D. F. Quintana Narváez	0		
D. José Rabasco Granados	1		
D. Clemente Rozúa Muñoz	2		

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL REY

Num. 4.798

ANUNCIO

Se hace saber: Que la cobranza en período voluntario de las exacciones municipales que se citan, correspondiente al cuarto trimestre del año corriente, tendrá lugar en la Recaudación Municipal hasta el día 10 del mes de diciembre.

Desagüe de Canalones en la vía pública.

Balcones, Ventanas Miradores ecl.

Postes, palomillas y caía de amarre.

Contribuciones Especiales.

Se advierte a los contribuyentes, que transcurrido el plazo señalado, incurrirán en el apremio, del 10 por 100, el que automáticamente se elevará al 20 por 100, el día 21 de diciembre año actual sin más notificación ni requerimiento, en consonancia con el vigente Reglamento de Contribuciones y Apremios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 29 de noviembre de 1954.—El Alcalde Firma ilegible.

Núm. 4.822

A N U N C I O

Durante el plazo de quince días comunes, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los interesados y reclamar de agravios si se considerarán perjudicados, con arreglo a los preceptos legales vigentes, para cada uno de ellos.

Expediente de suplemento de crédito, con cargo al superavit del último ejercicio.

Ordenanza para la aplicación de la única imposición Municipal autorizada sobre vinos comunes o de pasto, para el año venidero.

Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1955.

Padrón del Arbitrio Municipal sobre la riqueza Urbana, para 1955.

Padrón del Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Rústica para 1955.

Padrón de Beneficencia Municipal, para el año de 1955.

Anulación del actual Padrón de Beneficencia Municipal, que termina su vigencia el 31 de diciembre, del actual año de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos reguladores de los preceptos relacionados con citados documentos.

Villanueva del Rey, a 2 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 4.813

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber.

Que terminado por esta Oficina el Padrón y Listas Cobratorias de la riqueza Rústica de este término para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público durante el pla-

zo de 8 días, en cumplimiento de cuanto ordena el artículo 84 del Reglamento de 25 de octubre de 1913, a fin de que puedan formularse reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra, 2 de diciembre de 1954.—Juan Ruiz.—Por mandado de S. Sº. Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.814

Don José de Mora Escudero, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 22 de noviembre del presente año, en sustitución de la extinguida Junta de Mancomunidad del partido, fué aprobado un expediente de suplementos de crédito en el presupuesto especial de Justicia Municipal de carácter comarcal, correspondiente al actual ejercicio de 1954, cubierto con el Superavit resultante de la liquidación del presupuesto anterior, cuyos suplementos de crédito, ascienden a un total importe de dos mil cien pesetas.

El expediente de referencia, queda expuesto al público en la Oficina de Intervención Municipal, por el plazo de 15 días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público para general conocimiento.

Lucena, 1 de diciembre de 1954.—El Alcalde, José de Mora Escudero.

Núm. 4.815

Don José de Mora Escudero, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en

sesión del día veintidos de noviembre del presente año, en sustitución de la extinguida Junta de Mancomunidad del Partido, fué aprobado un expediente de Suplementos de Crédito en el Presupuesto especial de Administración de Justicia, correspondiente al actual ejercicio de 1954, cubierto con el superavit resultante de la liquidación del presupuesto anterior, cuyos suplementos de crédito ascienden a un total importe de cuatro mil seiscientas pesetas.

El expediente de referencia, queda expuesto al público en la Oficina de Intervención Municipal, por el plazo de 15 días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen local, se hace público para general conocimiento.

Lucena, 1º de diciembre de 1954.—El Alcalde, José de Mora Escudero.

MONTILLA

Núm. 4.816

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla.

Hace saber: Que encontrándose terminados los Padrones y Listas Cobratorias del arbitrio municipal que ha de gravar los Liquidados Imponibles de la Contribución Rústica en el ejercicio 1955, quedan expuestos al público por plazo de quince días, en las Oficinas de Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, donde podrán formularse por los contribuyentes comprendidos en citados documentos, las reclamaciones que estimen oportunas, las que sólo podrán versar sobre errores aritméticos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla 2 de diciembre de 1954.—Rafael Ruiz Requena.

POSADAS

Núm. 4.817

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de los Arbitrios Municipales, sobre las Riquezas Rústica y Urbana de este término Municipal para el próximo ejercicio de 1955, quedan los mismos, expuestos al público en esta Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para examen y reclamaciones por parte de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas 2 de diciembre de 1954.—R. fael Rossi Reyes.

LA VICTORIA

Núm. 4.819

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de la Victoria, hace saber:

Que aprobada por la Corporación Municipal de mi presidencia la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinada por quienes lo deseen y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria, a 1.º de diciembre de 1954.—F. Laguna.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.821

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, hago saber:

Que confeccionada la Lista Cobratoria de la Contribución Rústica de este término municipal para

el próximo ejercicio de 1955, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones a que se crean con derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Duque, 2 de diciembre de 1954.—Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.926

Negociado de Fomento

S licitada autorización por don Cristobal Sánchez Ayora, para instalar en la casa sin número de la Plaza del Moreno, por traslado desde la número uno de la Plaza de Gonzalo de Ayora, un taller de reparación de automóviles que lleva anexa la de motores eléctricos con un potencial total de 3.5 C. V. se advierte que, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados pueden producir las reclamaciones que, debidamente razonadas, a sus derechos convengan.

Córdoba, cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, Firma ilegible.

EL VISO

Núm. 4.845

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de el Viso, hace saber:

Que se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal un expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superavit del último ejercicio, para atenciones que en el mismo se expresan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 664 de la Ley de Régimen Local, y 193 del Reglamento de Hacienda Municipal, por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

El Viso a 2 de diciembre de 1954.—El Alcalde José Moreno.

JUZGADOS**PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 4.877

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad, de Peñarroya-Pueblonuevo, por providencia dictada en el día de la fecha, en las diligencias que por hurto, se siguen en este Juzgado Municipal, contra la que se cita en el presente y señaladas con el n.º 252 de 1954, mandó citar por medio de la presente a la denunciada María Sánchez Agudo, sin domicilio fijo, conceptuada como «mechera», cuya residencia más frecuente es el Barrio de la Santísima Trinidad, en la casa de Bárbara Ferrer, de Badajoz, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 31 de diciembre y hora de las diecisiete, acompañada de las pruebas y testigos de que intente valerse, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas y aparcibida de que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y sirva de citación a la denunciada dicha extiendo el presente en Peñarroya Pueblonuevo, a 27 de noviembre de 1954.—El Secretario Firma ilegible.

V.º B.º El Juez Municipal Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.077

Juan Antonio Leal Calvillo de 40 años de edad, hijo de Juan Antonio y de Salud, natural y vecino de Puente Genil y últimamente vecino de Barcelona donde se domiciliaba en calle San Vicente número 9 tercero segunda, o Ribera Alta número 2, comparecra ante este Juzgado sito en Paseo de Agustín Aranda número 1 para constituirse en prisión, opercibiéndole que de

no comparecer será declarado rebelde en la causa número 99 de 1954.

Así mismo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado el que caso de ser habido será ingresado en el Arresto o Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado, comunicándolo telegraficamente para legalizar su situación.

Dado en Aguilar de la Frontera a 18 de octubre de 1954.— Pedro Escribano, — El Secretario Manuel Rueda.

Núm. 4.946

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Instrucción de este Partido en proveído de esta fecha dictado en la causa que con el número 208 del corriente año se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, se cita al inculpado Gregorio Borrego Fernández (a) El Mangón Grande, vecino de Puente Genil sin domicilio conocido, para que en término de 10 días comparezca ante este Juzgado sito en esta ciudad en Paseo de Agustín Aranda Romero número uno, para ser oído en dicha causa apercibéndole que de dejar, de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aguilar de la Frontera a 2 de diciembre de 1954. — El Secretario, Firma ilegible,

CORDOBA

Núm. 4.974

Don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Rafael Aumente Barazal, contra don Fernando Romero Heredia, he acordado sacar a pública primera subasta para su venta los siguientes bienes embargados al demandado:

Una participación indivisa en el pleno dominio de doce mil tres

cientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos o partes, con relación al valor total de doscientas ochenta y ocho mil, en la casa núm. cuatro de la calle Rodríguez Sánchez, de esta capital, que después se describe, cuya participación ha sido valorada en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS CON SETENTA CENTIMOS.

Y otra participación indivisa de cincuenta y nueve mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos o partes con relación a su total indicado valor en la misma finca, cuya participación ha sido apreciada en CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE Y SIETE PESETAS, más como esta participación es solo en usufructo vitalicio, dada la edad de treinta y dos años que tiene el deudor, corresponde al referido usufructo un valor del cincuenta por ciento de la totalidad, o sea OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS.

Dichas participaciones corresponden al siguiente inmueble:

Casa número dos antiguo y cuatro moderno de la calle Rodríguez Sánchez antes de Los Moros, de esta capital, que ocupa una superficie de seiscientos sesenta y dos metros y catorce decímetros cuadrados. Limita por su derecha entrando con casa número dos de la misma calle; por la izquierda, con la número seis moderno y cuatro antiguo de la calle de su situación, y por la espalda con la número ocho de la calle Jesús María.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de enero próximo y hora de las once, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo sin

cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS CON SETENTA CENTIMOS. por lo que se refiere a la primera participación y OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS, por lo que respecta a la segunda, no admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Se han suplido los títulos por medio de certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido y testimonio librado por el Notario de este distrito don Adolfo Virgili Quintanilla, pudiendo examinar estos documentos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Policarpo Cuevas.— El Secretario, Trinidad Castelo.

Núm. 4.105

Manuel Abad Porcel, de 30 años, hijo de Francisco y Leonor, soltero, jornalero, natural de Bujalance, sin domicilio fijo, procesado en este Juzgado en causa número 242 de 1954, comparecerá dentro del término de días ante el Juzgado de Instrucción número Uno de Córdoba con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 25 de octubre de 1954.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.